GABINETE
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO UTGS N° 20/2015 DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL**, domiciliada en Presidente Franco esq. Ayolas - Edificio Ayfra Piso 12, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Hugo Díaz Caballero**, titular de la Cédula de Identidad N° 1.490.091, en su carácter de Encargado de Despacho, designado por Resolución de la Presidencia de la República N° 455 de fecha 11/06/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, domiciliada Avda. Gral. Artigas N° 1921, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. José Daniel Bogarin, con Cédula de Identidad N° 573.053, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO UTGS N° 20/2015 DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del PROVEEDOR y la CONTRATANTE, con relación a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS para la Unidad Técnica del Gabinete Social.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

GABINETE
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO UTGS N° 20/2015 DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Año	Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*3*	*1*	*0*	*2*	*530*	*30*	*1*	*99*	*360.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 291.519

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2015 de la Unidad Técnica del Gabinete Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Institucional N° 94/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1 - CAMIONETA CERRADA 4 X 4						AUTOMOTOR SA			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario Iva Incluido	Precio total IVA incluido
1	25101507-003	Camioneta Cerrada	unidad	1	unidad	HYUNDAI TUCSON	COREA	180.000.000	180.000.000

LOTE 2 - CAMIONETA DOBLE CABINA						AUTOMOTOR SA			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario Iva Incluido	Precio total IVA incluido
1	25101507-002	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	unidad	1	unidad	ISUZU D-MAX	TAILANDIA	180.000.000	180.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor en contrapartida de la entrega de los vehículos adjudicados y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO UTGS N° 20/2015 DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los vehículos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Piso 12 del Edificio Ayfra sito en Pte. Franco esquina Ayolas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO UTGS N° 20/2015 DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Adquisición de vehículos para la Unidad Técnica del Gabinete Social, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de julio del año dos mil quince.

Lic. Hugo Díaz Caballero
Encargado de Despacho
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Sr. José Daniel Bogarin
Automotor S.A.
Contratista

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A